



PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2021/2022

CP Pedro Brimonis

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	5
3. MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
4. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO (TÍTULO 3. CAPÍTULO 1)	9
4.1. EL CONSEJO ESCOLAR	10
4.1.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	10
4.2. EL CLAUSTRO DE PROFESORES	11
4.3. EL DIRECTOR DEL CENTRO	11
4.4. EL JEFE DE ESTUDIOS	12
4.5. EL ORIENTADOR	13
4.6. LOS TUTORES Y LOS PROFESORES	13
4.7. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO.	14
4.8. EL ALUMNADO	14
4.9. LOS PADRES O TUTORES	14
4.10. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14
4.11. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	15
5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
5.1.-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	16
5.2.-DERECHOS Y DEBERES DE MADRES Y PADRES.	17
5.3.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.	19
5.4.-DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.	22
6. DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	23
7. PRIORIDADES, VALORES Y OBJETIVOS DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO	25
7.1. PRIORIDADES	25
7.2. VALORES	26
7.3. OBJETIVOS	27
8. NORMAS DE CONVIVENCIA	28
8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	29
8.1.1. CRITERIOS COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS EN EL AULA	30
8.1.2. ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	30
8.1.3. PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	31
8.1.4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA	32
8.2. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL ALUMNADO	32

8.3. TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES	34
8.4. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS	39
8.4.1. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES. ART 33	39
8.4.2. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES. ART 34	40
8.4.3. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES	
ARTÍCULO 35	42
9. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	44
9.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	44
9.1.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (ART.46)	44
9.1.2. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (ART.47)	45
9.1.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO (ART.48)	45
9.1.4. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS	47
9.1.5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (ART.54)	48
9.1.6. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN. (ART.55)	48
10. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ACTIVIDADES	49
10.1. ACTIVIDADES	50
10.2. PREVENIR Y MEJORAR	58
10.3. RESOLUCION DE CONFLICTOS	60
10.4. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	63
11. METODOLOGIAS DIDÁCTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA	64
12. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	65
13. DIFERENCIACIÓN DE CONDUCTAS CLAVE: EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO, LA LGTBIFOBIA, DESCRIPCIÓN DE LOS SUJETOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES VÍCTIMAS	65
ANEXOS	76

1. INTRODUCCIÓN

Debemos enfrentar el reto de capacitar a nuestros alumnos/as a enfrentarse a una sociedad cada vez más cambiante y globalizada, para ello, es imprescindible trabajar en la educación del ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo, para ello, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El sistema educativo:

- Debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.
- Debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.
- Debe garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores.

En nuestro Centro, concebimos la convivencia desde una perspectiva constructiva y positiva, dando importancia a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, a la prevención de problemas de conducta, y a la resolución de conflictos a través de la comunicación y la participación.

Pretendemos formar personas íntegras, tolerantes y solidarias que valoren el esfuerzo personal y tengan hábitos de convivencia saludables que ayuden a crear un buen clima de trabajo. Promovemos el crecimiento integral de la persona.

La educación para la convivencia dará cabida a la interculturalidad, fomentará los valores democráticos, comenzando por el respeto a los demás, con sus afinidades y diferencias, buscará el diálogo constructivo entre todos, profesores, alumnos y familia, procurando siempre llegar a un consenso entre todos los elementos de la Comunidad Escolar.

Esta tarea representa, en el día a día, la implicación de toda la Comunidad Educativa: profesores, tutores, Equipo de Orientación, personal no docente y, de manera fundamental, el trabajo y la

colaboración de las familias, puesto que son ellos los primeros transmisores de estos valores. Compartiremos con ellos todas las estrategias posibles.

Buscamos el desarrollo armónico e integral de la persona, conseguir un buen clima de relación entre toda la comunidad educativa y a dotarnos de un marco adecuado y eficaz en el que resolver los conflictos y diferencias que se producen en la práctica diaria.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación confiere a los centros escolares, elaboramos el presente Plan de Convivencia, que se enmarca en nuestro Proyecto Educativo de Centro y que dará concreción al Decreto 32/2019 de 9 de abril. Con él, queremos regular la convivencia de nuestro Centro dejando reflejados los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, definiendo las normas básicas de convivencia y de organización que serán de obligado cumplimiento, estableciendo en el mismo las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos. Así mismo, quedarán establecidos los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y las actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa. La convivencia en este Centro se basará en el respeto y en el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Nuestro proyecto se basa en **TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**:

- **RESPECTO:** a la autonomía individual.
- **DIÁLOGO:** como solución de conflictos.
- **RESPONSABILIDAD:** para asumir actos y sus consecuencias.

Nuestro Plan de Convivencia se inspiran en los siguientes principios generales, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE y contribuirá a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo y el respeto a las normas sociales como factores favorecedores de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Formar a nuestros alumnos como personas capaces de asumir la responsabilidad sobre sus actos.
- Facilitarles el entrenamiento necesario en la toma de decisiones sobre su vida en base al respeto a las normas sociales establecidas.
- Crear, a través de la práctica de estas normas, un buen clima escolar y social.
- Conseguir que nuestros alumnos se desarrollen en el respeto a sí mismos, a sus compañeros, adultos, materiales y normas.
- Posibilitar que, mediante la acción educativa, nuestros alumnos se formen en las reglas fundamentales de la convivencia democrática, donde es primordial el conocimiento de sus derechos y deberes y el ejercicio de la tolerancia.
- Trabajar en la prevención del acoso escolar, interviniendo en estos casos con criterio, rapidez y rigor.

3. MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del CP Pedro Brimonis, se ajusta al que define la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que responde al art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y al art.12 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Y responde al siguiente marco legal:

- La Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada

por 160 países –España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida.

- En los acuerdos que España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido de participar en el proceso mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa.
- En los acuerdos que España, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha adquirido de proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.
- El artículo 10.1 de la Constitución Española que proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social.
- La Constitución Española de 1978, que en su Título I (De los derechos y deberes fundamentales), Capítulo segundo (Derechos y libertades), artículo 14 expresa: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.
- La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los

centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

- Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Orden 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 8/2013 de 9 de diciembre.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- Decreto 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGBTI.
- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Antecedente,

el Decreto 136/2002, de 25 de julio, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado a su vez por Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para elaborar un plan práctico y acorde a la realidad de la comunidad educativa del CP Pedro Brimonis se ha partido del documento "Pautas de elaboración y/o renovación del Plan de Convivencia del CP Pedro Brimonis".

El presente Plan de Convivencia afecta y obliga a todos los miembros de la Comunidad Educativa y todas aquellas personas o entidades, que por cualquier motivo y temporalmente, entren dentro del recinto escolar durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro, así como en el horario de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el A.M.P.A. o cualquier otra entidad autorizada.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir y, todas las medidas adoptadas en el Plan de Convivencia al amparo del presente Decreto 32/2019, de 9 de abril, deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

4. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO (título 3, capítulo 1)

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias,

entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4.1. EL CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

4.1.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno representante en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En esta comisión, tal y como permite el Decreto, incluiremos cuando se estime oportuno, al "grupo de trabajo de mejora de la convivencia en el centro", compuesta por profesores del

claustro y donde se encuentran representados todos los ciclos en los que se imparte enseñanza en el centro, dada su participación en la gestión de la convivencia escolar.

De esta comisión, también formará parte el orientador/a del centro asumiendo tareas de asesoramiento.

Competencias de la comisión:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

4.2. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

4.3. EL DIRECTOR DEL CENTRO

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- Decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

4.4. EL JEFE DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar.
- El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

4.5. EL ORIENTADOR

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

4.6. LOS TUTORES Y LOS PROFESORES

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- En el ámbito del plan de acción tutorial y en la convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

4.7. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO.

- Otros profesionales del centro: realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
- Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

4.8. EL ALUMNADO

Corresponde al alumnado:

- Participar de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia. Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

4.9. LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. También podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

4.10. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los

centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.

- Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

4.11. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

La Inspección educativa tendrá, en materia de convivencia, atribuida las siguientes funciones:

- Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y

análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

- Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1.-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

Derechos del alumnado (Art. 4)

- a) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- b) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- c) A recibir orientación educativa y profesional.
- d) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- e) A ser informados por sus representantes en

Deberes del alumnado (Art. 5)

- a) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa,

los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

f) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

g) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

h) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

i) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2.-DERECHOS Y DEBERES DE MADRES Y PADRES.

Derechos de los padres o tutores (Art. 6)

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el Decreto 32/2019.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la

Deberes de los padres o tutores (Art. 7)

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros

prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.3.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.

Derechos del profesorado (Art. 8)

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un

Deberes del profesorado (Art.9)

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos,

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del Decreto 32/2019, y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el

acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración,

en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

5.4.-DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Derechos del personal de administración y servicios (Art. 10)

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro

Deberes del personal de administración y servicios (Art. 11)

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este

y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para la obtención de información sobre el estado del centro en materia de convivencia hemos creído conveniente la recogida de datos a través de unos cuestionarios para todos los miembros de la comunidad educativa.

La elección de estos cuestionarios en concreto se debe a que, no sólo sirven para diagnosticar, sino que también tienen una parte de reflexión sobre el contexto y permiten opinar a las partes sobre las posibles soluciones.

También proporcionan una cierta facilidad a la hora de realizar el escrutinio de los datos.

Acciones:	Fechas:
1. Información sobre la recogida de datos y la forma en que se hará a los miembros de la comunidad educativa: <ul style="list-style-type: none"> • Profesorado: mediante reunión. • Alumnado: en las clases. • Familias: mediante circulares y a través del AMPA. • Otros (comedor, personal no docente): reunión con cada parte. 	Enero a marzo 2020.
2. Recogida de datos mediante cuestionarios. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cuestionario alumnos Plan de Convivencia CP Pedro Brimonis.</u> • <u>Cuestionario alumnos sobre conflictos CP Pedro Brimonis.</u> • <u>Cuestionario profesorado Plan de Convivencia CP Pedro Brimonis.</u> • <u>Cuestionario familias Plan de Convivencia CP Pedro Brimonis (contraseña:28062114).</u> 	Febrero y marzo 2020.
3. Reunión del equipo para analizar los datos y sacar conclusiones.	Marzo y abril 2020.

En la actualidad, los conflictos más frecuentes dentro del Centro son:

- No aceptación de normas.
- Falta de respeto a los profesores o compañeros.
- Discusiones y peleas en el patio.
- Falta de respeto a los horarios.
- Mal uso de las instalaciones y materiales del Centro.
- Empleo de vocabulario inadecuado.

Teniendo la mayoría de estas conductas la consideración de faltas leves y que se resuelven fundamentalmente con el diálogo.

Las medidas disciplinarias que se han tenido que imponer, son muy esporádicas y de carácter menor.

La comisión de convivencia del Claustro formado por docentes pertenecientes a todos los equipos docentes, revisa con carácter mensual el clima de convivencia y, promueve actuaciones encaminadas a la mejora de la misma, que posteriormente transmite a todo el profesorado para llevarlas a cabo.

Las situaciones especiales que afectan a la convivencia y la resolución de conflictos particulares en el centro se tratan directamente con la familia, a la que se transmite la información de los hechos y la intervención que se va a llevar a cabo como consecuencia de estos y se les pide colaboración en las actuaciones.

En todas las reuniones con las familias, tanto a nivel de tutoría como las generales de padres se transmite información del clima de la convivencia en el centro, respecto al aula o al alumno en particular, en función de la reunión establecida.

La valoración de la convivencia en el CP Pedro Brimonis de Humanes de Madrid se puede considerar como correcta. En general no existen conflictos de gravedad en el seno de la comunidad educativa, si bien debemos incidir en ciertos aspectos que serían mejorables y sobre los que habrá que trabajar en este plan.

Relaciones entre alumnos. En general podemos decir que son correctas. En sociogramas realizados durante este curso y años anteriores hemos observado que no hay problemas de consideración. Siempre hay aulas en las que la convivencia se desarrolla con mucha mejor disposición que en otras, y que hay alumnos que presentan con frecuencia más conflictos o dificultades de relación que otros. En general la mayoría de los conflictos que surgen, se suelen resolver como infracciones leves que el propio tutor suele resolver a través de la acción tutorial.

También es mejorable la convivencia internivel, ya que se observa poca interacción entre

alumnos de diferentes niveles.

Respecto a los alumnos de nueva incorporación, aunque se trabaja desde el aula su rápida incorporación al grupo, sería deseable utilizar en mayor medida el protocolo de acogida para actuar todos de la forma más pareja posible.

Relaciones entre profesionales del centro. La mayoría de los profesores quieren volver al centro. Con esta frase, damos buena cuenta de las buenas relaciones existentes en el Claustro de profesores, aun teniendo una movilidad más que notable. Todos trabajan de manera muy positiva y en un clima de colaboración y respeto.

Relación con otros miembros de la comunidad educativa. La relación con otros miembros de la comunidad es un poco más restringida debido a los horarios y características de los diferentes perfiles profesionales que trabajan en el centro.

Aunque la empresa de comedor se ha incorporado en el presente curso se ha mantenido el mismo equipo de profesionales, excepto en algún caso de fuerza mayor, lo que facilita la dinámica de trabajo, la comunicación con los docentes y Equipo Directivo en aquellas situaciones que requieren de una coordinación más concreta.

Respecto al auxiliar de control, lleva más de 13 años trabajando en el centro lo que le permite conocer perfectamente el funcionamiento del mismo, así como la forma de gestionar las necesidades que puedan surgir y que estén dentro de las funciones que tiene atribuidas.

Relación con las familias. La relación con las familias del centro en general es buena. Son familias preocupadas por sus hijos y que tratan los problemas, si es que surgen, respetando el orden establecido y que generalmente no pasa del primer escalón que sería el profesor tutor. Su valoración del centro y de nuestros docentes es buena, si bien todos los años al inicio de curso, el número de quejas es más alto que pasado el primer mes y medio de clase, por el desconocimiento de los profesores asignados. Pasado este periodo todo se hace más fluido.

7. PRIORIDADES, VALORES Y OBJETIVOS DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

7.1. PRIORIDADES

Las prioridades de convivencia en nuestro centro son:

- Crear y mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de un saludable ambiente de trabajo y una mejora en la calidad de la educación.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la resolución de conflictos de forma no

violenta.

- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos mediante el diálogo, la tolerancia y la no violencia.

7.2. VALORES

El actuar con valores facilita la relación con otras personas y aumenta el nivel de bienestar. Los valores fundamentales que subyacen a nuestro Plan de Convivencia son:

- **Solidaridad:** que implica afecto, la fidelidad del amigo, la comprensión del maltratado, el apoyo al perseguido, la apuesta por causas impopulares o perdidas. Es una actitud de compartir y colaborar con otros, especialmente con aquellos que lo necesitan.
- **Respeto:** que es la base de la convivencia en sociedad. Es reconocer, apreciar y valorar a la propia persona, así como a los demás. Es la actitud de no dañarse a uno mismo, a los semejantes o a su entorno. Respetar es manifestar consideración, atención, afecto y valoración hacia las personas con las que nos relacionamos. Esta acción tiene que ser compartida, todos debemos respetar y esperar lo mismo hacia nosotros. No importa quién dé el primer paso. Así, se logrará el aprecio de los demás y se evitarán posibles conflictos con los semejantes, lo cual facilita la convivencia.
- **Tolerancia:** es decir, aceptación de aquellas personas, situaciones o cosas que se alejan de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
- **Honestidad:** hablar con la verdad y vivir con la verdad, renunciar a las mentiras, ser sincero, no decir palabras falsas para quedar bien con los demás, recibir su aprecio o reconocimiento, o pertenecer al grupo.
- **Diálogo:** es la clave de la convivencia, que nunca es sencillo y que debe construirse y reconstruirse cada día. Una buena capacidad de diálogo debe conllevar saber escuchar más que saber hablar.
- **Responsabilidad:** es la capacidad que cada persona tiene para conocer y aceptar las consecuencias de sus palabras y actos; implica la capacidad de dar respuesta o cumplir un deber sin recibir ninguna presión externa.
- **Actitud crítica:** adoptar una actitud crítica ante un hecho es analizar y valorar sus características y consecuencias en función de las circunstancias y del contexto en que éste se ha producido, y de los propios valores.

La clave es: "Si respetas podrás pretender ser respetado. Si valoras podrás ser valorado. Si aprendes a aceptar y a comprender al compañero, él hará lo mismo".

7.3. OBJETIVOS

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Crear y mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de un saludable ambiente de trabajo y una mejora en la calidad de la educación.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos mediante el diálogo, la tolerancia y la no violencia.
- Potenciar la educación en valores para la paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Pero, además, dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos de nuestro Plan de Convivencia atenderán a todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, es decir, al profesorado y personal no docente del centro, a los alumnos y las familias.

PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE:

- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el centro.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos.
- Dar a conocer y clarificar, si fuera necesario, al profesorado las vías de actuación que le permitan resolver, derivar o notificar las posibles situaciones de desprotección o riesgo que detecten a raíz de los conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en el centro, partiendo del marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid publicado en el Decreto 32/2019 del B.O.C.M.
- Implicar al personal no docente en el conocimiento y puesta en práctica de este Plan de Convivencia.

ALUMNADO:

- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Desarrollar estrategias en la resolución de conflictos distintos al uso de la fuerza (diálogo, negociación, ponerse en lugar del otro...).
- Desarrollar el respeto a las normas como medio para vivir en sociedad.
- Aprender a responsabilizarse de sus actos.

- Mejorar el nivel de respuesta ante la frustración a través del respeto de los derechos de los demás.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Conocer las herramientas y recursos de ayuda existentes en el entorno.

FAMILIAS

- Sensibilizar a las familias (padres, madres y tutores) sobre la importancia no sólo de establecer normas de comportamiento y conducta en sus hijos sino de hacerlas cumplir, para favorecer el desarrollo integral del niño y prevenir conductas violentas.
- Dotar a las familias de cauces para conocer el comportamiento de sus hijos en el centro escolar y para que junto al Colegio puedan dar una respuesta eficaz y coordinada.
- Disponer de información acerca de los recursos de ayuda existentes en el entorno.
- Servir de modelo a seguir a sus hijos, cumpliendo las normas sociales que facilitan la convivencia en nuestra sociedad.
- Tener conocimiento del Plan de Convivencia y actuar en consecuencia.
- Suscribir compromisos de convivencia con las familias de los alumnos con inadecuado comportamiento en clase.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

Consideramos que la convivencia no es un conjunto de normas disciplinarias sino un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, pero sabemos que el conflicto es inherente a la vida y es normal en el desarrollo de las relaciones humanas, sobre todo entre iguales, por lo que se deben de establecer cauces para el aprendizaje de una convivencia basada en la tolerancia y el diálogo.

A pesar de todo, pueden existir momentos en los que se haga necesaria una corrección y ésta, tendrá en todo momento un **propósito formativo** ya que la disciplina debe estimular cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Las normas de convivencia recogidas en este Plan:

- Serán de carácter educativo y contribuirán a crear un adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, elementos estos muy necesarios para el buen funcionamiento del centro.

- Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro.
- La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.
- Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.
- Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
- Las normas de convivencia contemplan los deberes del alumnado a los que se alude en el artículo 5.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.
- Dentro del plan de Convivencia, quedarán diferenciados del resto de las conductas contrarias a la buena convivencia:
 - El acoso escolar.
 - La violencia de género.
 - La LGTBIfobia.

8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Estas normas:

- Serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso.
- Se elaborarán con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo coordinados por el tutor.
- Su grado de cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente del aula.
- Estas normas estarán en consonancia con el plan de convivencia.
- Serán aprobadas por el jefe de estudios.

8.1.1. CRITERIOS COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS EN EL AULA

Para la elaboración de las normas atienden a los siguientes criterios:

- PARTICIPADAS: debe ser creadas con la participación del alumno/a.
- CLARIDAD: las normas deben de ser de fácil comprensión y estar redactadas en un lenguaje cercano al de los niños.
- CONCRECCIÓN (CORTAS): el mensaje debe ser concreto y expresado con pocas palabras.
- COHERENCIA: las normas deben ser cumplidas por todas las personas de la clase, incluido el profesorado.
- CONSECUENCIA: las consecuencias de no cumplir las normas deben estar expresadas con claridad.
- COLABORACIÓN: la participación de las familias es básica. En la primera reunión general se darán a conocer las mismas, así como los acuerdos tomados y se pedirá la colaboración de la familia.
- EXPRESADAS EN POSITIVO: las normas deben estar enunciadas en positivo.
- FLEXIBILIDAD: hay excepciones en las que no se sigue la norma por diferentes motivos. Es importante aclarar lo que ha pasado al resto de la clase para que entiendan que no es una "incoherencia" sino que hay razones para que no se cumpla esa norma.
- PLURALES: se incluirán normas de carácter interpersonal, intrapersonal y de organización.
- MEDIBLES: para poder ser evaluadas.
- ADECUADAS A LA EDAD DEL ALUMNO.

8.1.2. ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Los elementos básicos de las normas de convivencia:

- Proporcionalidad.
- Eficacia.
- Respeto.
- Basadas en la educación en valores:
 - Respeto (profesores, compañeros, material) e inclusión.
 - Responsabilidad (compromiso, esfuerzo) y corresponsabilidad.
 - Diálogo (participación, resolución de conflictos, mediación...).
- Deberán hacer referencia a:
 - Habilidades sociales.
 - Resolución de conflictos mediante el diálogo.
 - Control emocional.
 - Igualdad de género.

- Atención a la diversidad.
- Interculturalidad.
- Respeto a las normas generales del centro.

8.1.3. PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Educación Infantil:

- Las normas se van vivenciando desde el primer día, aunque aún no se hayan elaborado expresamente.
- El adulto debe ser fiel reflejo de ellas.
- Se van nombrando en cada cosa que se hace para que entiendan por qué se hace algo y las puedan ir interiorizando.
- Según la edad de nuestros alumnos, tendremos que presentarlas una a una a principio de curso (en 3 años) o crearlas entre todos (4 y 5 años).
- Para ir aprendiéndolas se pueden hacer juegos: adivinar la norma por el dibujo, haciendo mímica ("¿Qué norma estoy representando?"), haciendo un concurso a ver quién se las sabe o cantando una canción.
- Posteriormente las iremos recordando en la asamblea y cada vez que sea necesario, antes de empezar una actividad, cuando vayamos a hacer algo diferente.

Educación Primaria:

- En reunión de ciclo, después de valorar el estado de la convivencia en las aulas, se consensuan las normas básicas para cada nivel.
- Se lleva dicha propuesta de normativa a los alumnos y se debaten las mismas hasta alcanzar un consenso en asamblea.
- Finalmente, una vez aceptadas por todo el alumnado con un firme compromiso de cumplimiento por su parte, se publican:
 - Se formulan las normas de forma positiva.
 - Se plasma de forma visual el resultado del proceso, elaborando carteles significativos y poniéndolos en lugares visibles en el aula.
 - Se explican las normas detalladamente con ejemplos y recordarlas con frecuencia.
 - Se recuerdan las normas de forma preventiva antes de realizar alguna actividad que pueda conllevar un comportamiento disruptivo.
 - De forma simultánea a la elaboración de la norma, se establecerá su medida correctora.
 - Los alumnos/as recibirán refuerzos positivos por el cumplimiento de las normas.

- Las normas estarán en constante evaluación, proponiendo nuevas o eliminando las ya adquiridas.

8.1.4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA

- Las normas de convivencia deben ser aplicadas y respetadas por toda la comunidad educativa.
- Las normas establecidas se expondrán en clase (usando imágenes representando cada una de ellas en los cursos inferiores).
- Se mantendrán en un lugar fijo y visible de la clase para recurrir a ellas cuando se necesite hacer referencia explícita a una norma.
- Para reforzar las normas utilizaremos los siguientes recursos:
 - Hacer visible lo que hacen bien, de modo que los buenos comportamientos tiendan a repetirse y los inadecuados vayan desapareciendo.
 - Darles la oportunidad de reflexionar en la asamblea sobre si cumplen o no las normas.
- Cuando un miembro del grupo de forma reincidente incumpla una norma, será el adulto presente el encargado de registrar la incidencia, aplicar las medidas correctivas e informar a la Jefatura de Estudios, la cual a su vez informará al tutor de dicho alumno. El tutor se encargará de informar a la familia cuando corresponda.
- Los responsables:
 - Tutores, profesores que imparten clase en el aula.
 - Alumnos.
 - Padres o tutores legales.

8.2. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL ALUMNADO

Son normas de obligado cumplimiento para el alumnado:

- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los deberes como miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir a clase salvo causa justificada. En caso de faltar reiteradamente y sin justificación, se iniciará, según lo previsto, el procedimiento de absentismo.
- Respetar los horarios del Centro:
 - Asistir a clase con puntualidad.
 - No ausentarse del Centro sin el permiso correspondiente y el acompañamiento de los padres o persona debidamente autorizada.
- Realizar todos los trabajos y tareas que se programen, tanto en horario lectivo como fuera de

él, entregándolos de forma correcta en la fecha solicitada.

- Mantener una actitud correcta en clase:
 - Respetar el trabajo propio y de otros, mantener la atención, guardar silencio, etc.
 - Respetar el turno de palabra, mantener tonos de voz moderados en todas las actividades escolares.
 - Acudir al colegio con el material necesario para el correcto desarrollo de las clases.
 - Utilizar formas correctas de educación y cortesía para dirigirse unos a otros (profesores, compañeros y cualquier otro personal del centro).
 - Pedir permiso con corrección para la entrada en cualquier dependencia del centro.
 - Acceder a las distintas aulas de forma ordenada y en silencio.
 - No utilizar móviles ni otros dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto o juguete que pueda distraer al alumno o a sus compañeros.
 - Los cambios de área se realizarán rápido y en silencio, preparando el material necesario para el correcto desarrollo de la clase.
 - Respetar las normas que se negocien entre todos en clase.
 - No entrar ni permanecer en las aulas una vez terminado el horario lectivo, salvo autorización expresa del profesor/a.
- Respetar la autoridad del profesor y personal no docente, tanto en el aula como en el resto del recinto escolar.
- Trato correcto hacia los compañeros/as:
 - Evitar toda clase de conductas que puedan causar tensión, agresiones verbales, físicas o morales como por ejemplo peleas, insultos, lanzamiento de objetos...
 - No mantener actuaciones intolerantes, abusivas, sexistas o discriminatorias.
 - Cuidar y no perjudicar al alumnado más pequeño.
 - Respetar y ayudar en caso necesario, a aquellas personas que, por cualquier motivo tengan necesidades e intereses distintos.
 - Acoger y ayudar a los nuevos compañeros que se incorporan al Centro.
- Cuidar, conservar, hacer buen uso y respetar las instalaciones y los materiales didácticos del colegio:
 - Respetar el uso de las pistas
 - Utilizar en el patio solo pelotas blandas.
 - No jugar dentro del edificio del colegio con pelotas, balones....
 - Durante los recreos y a las salidas de las clases, no permanecer en el aula, ni pasillos ni escaleras sin un profesor.
 - Realizar las entradas y salidas de las clases despacio, ordenadamente y en silencio.
- Acudir al colegio con la vestimenta adecuada.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- No acudir al centro y a las clases con medicamentos en las mochilas.

- Respetar las normas internas y su posible actualización anual.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Esforzarse y trabajar por superar los niveles mínimos de rendimiento académico y adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a sus posibilidades.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

8.3. TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES

Las actuaciones de nuestro centro van encaminadas a promover el crecimiento armónico e integral de la persona que nos ayudará a conseguir un buen clima de relación entre toda la Comunidad Educativa.

Favorecer el desarrollo de estrategias en la resolución de conflictos basados en el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y cooperación serán las bases sobre las que cimentar una serie de medidas que lleven a entender que cada acción tiene su consecuencia.

Cuando los alumnos realicen actos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios, dichos actos serán corregidos conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril y las modificaciones establecidas del mismo en el Decreto 60/2020, de 29 de junio.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
 - f. El objetivo es el cese de dichas conductas.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Se aplicará también en aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
9. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
10. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al

procedimiento disciplinario.

11. Se respetará siempre los principios de la potestad sancionadora:

- Principio de legalidad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- Irretroactividad.
- Principio de tipicidad. Las medidas correctoras estarán recogidas en el Plan de Convivencia.
- Responsabilidad.
- Proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas:
 - Deberán tener en cuenta la edad del alumno.
 - La situación socioemocional del alumno
 - Deberá ser proporcional a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Prescripción.
- Concurrencia de medidas correctoras. No duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida.
- El derecho al trámite de audiencia y alegación y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.

NOTA: Sin perjuicio de las medidas anteriormente descritas y, en caso necesario, se podrán adoptar otras medidas para la preservación de la convivencia incluidas en el art.42 del Decreto 32/2019.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, en el Decreto 60/2020, de 29 de junio y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente

- expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
 4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.
 5. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. También, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.
 6. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. Cuando estas agresiones sean continuas o se sospeche de la existencia de un caso de acoso escolar, se aplicará el protocolo establecido por la Comunidad de Madrid, constituyendo una falta muy grave.
 7. No obstante, el centro implementará Planes y Proyectos relacionados con la prevención del acoso escolar y la resolución de conflictos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y el Decreto 32/2019, de 9 de abril, cada tipo de falta tiene una medida correctora correspondiente.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios

alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

De forma general, los conflictos generados serán corregidos por el profesor que esté a cargo de los alumnos en el momento de producirse (aulas, recreos, salidas...). Se resolverán mediante el diálogo y con medidas correctoras con finalidad educativa. Ellos mismos serán quienes informen a las familias, al tutor y a la Jefatura de Estudios, de las situaciones acontecidas. Muy pocos conflictos, necesitarán de la intervención de Dirección y/o Jefatura de Estudios. Excepcionalmente, será requerida la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Para la **graduación de las medidas correctoras** se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8.4. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

8.4.1. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES. Art 33

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando ésta, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p> <p>Serán consideradas como tales:</p> <p>a) Faltas injustificadas a clase de forma puntual.</p> <p>b) Retrasos puntuales injustificados puntuales.</p> <p>c) No hacer uso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.</p> <p>d) Uso incorrecto del lenguaje entre iguales.</p> <p>e) Peleas o confrontaciones menores entre alumnos.</p> <p>f) Incorrección en el trato verbal a profesores y personal no docente.</p> <p>g) Falta de orden en los accesos a las distintas dependencias del centro.</p> <p>h) Hacer un uso inadecuado de los materiales comunes y que contribuya a su deterioro.</p> <p>i) No traer los materiales de trabajo y/o las tareas asignadas.</p>	<p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Convivencia. Las medidas correctoras serán las siguientes:</p> <p>a) Amonestación verbal o por escrito. con posible comunicación del hecho a los padres. El diálogo constituye la base de la resolución de conflictos.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad complementaria programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.</p> <p>f) La realización de tareas o actividades de carácter académico.</p> <p>g) La realización de actividades que ayuden al alumno a resolver conflictos y a mejorar el trato con sus compañeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Role-playing.

	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de regulación emocional. • Juegos. • Contratos conductuales. • Lecturas y trabajos de reflexión.
<p>ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS:</p> <p>Cualquier docente que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</p>	
<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS LEVES</p> <p>Se realizará registro de todos los conflictos e incidentes en las hojas de registro elaboradas a tal efecto.</p> <p>Seguimiento diario de faltas y conflictos.</p> <p>Llamada telefónica o entrevista con la familia.</p> <p>Comunicación con la Jefatura de Estudios.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Falta leve cometida de forma aislada • 3 faltas leves al mes (o en menos tiempo) • 5 faltas leves al mes (o en menos tiempo) • 6 faltas leves al mes (falta grave). 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar nota de la falta en la tabla de incidencias (Profesor/Monitor implicado). • Tutor notifica a los padres. (1ª notificación). • Tutor notifica a los padres. (2ª notificación). • Jefe de Estudios notifica a los padres la sanción al alumno (expulsión del alumno por un día).

8.4.2. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES. Art 34

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Se calificarán como faltas graves las siguientes:</p> <p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho</p>	<p>Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:</p> <p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados, o dirigidas a mejorar</p>

<p>el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencia o de las que sea conocedor.</p> <p>m) Introducción de dispositivos electrónicos no autorizados en el Centro.</p> <p>n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito</p>	<p>el entorno ambiental del centro.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>g) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.</p>
---	---

<p>escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	
<p>ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las medidas correctoras a) y b): el tutor y los profesores del alumno. • Para las medidas correctoras c) y d): el jefe de estudios y el director, oído el tutor. • Para las medidas correctoras e) y f): el director del centro oído el tutor. 	

8.4.3. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Artículo 35

TIPIFICACION	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:</p> <p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad</p>	<p>Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:</p> <p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p>

<p>educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de</p>	<p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase. • La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor. • La sanción prevista en la letra f) procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará
---	--

<p>dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El director del centro. 	

9. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

9.1.1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (art.46)

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

9.1.2. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (art.47)

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de esta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de estos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

3. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

9.1.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO (art.48)

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 60/2020.

➤ **FASE DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (art.49)**

- PROCEDIMIENTO:
 - a) El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro.

- b) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

- **PLAZO:**

Cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

➤ **FASE DE INSTRUCCIÓN (art.50)**

- **PROCEDIMIENTO:**

- a) La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

- b) El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

PLAZOS:

- 4 días lectivos desde que se designó.
 - 4 días lectivos desde la notificación del pliego de cargos.
- c) En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el **PLAZO** de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y

renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

- d) A continuación, el instructor formulará, en el **PLAZO** de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- e) El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el **PLAZO** de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa.

En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

➤ **FASE DE RESOLUCIÓN (art.51):**

- a) El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- b) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

PLAZOS: El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

9.1.4. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

COMUNICACIONES (art.52)

- Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
- En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

9.1.5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (art.54)

- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
- Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
- El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
- El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
- Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
- El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

9.1.6. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN. (Art.55)

Tal y como especifica el artículo 28 del Decreto:

- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses.
- Las graves en el de seis meses.
- Las faltas muy graves en el plazo de doce meses.
- Sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
- Asimismo:
 - Las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses.
 - Las sanciones impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses.
 - Ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

10. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ACTIVIDADES

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre los alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

Anualmente, en la PGA, se recogerán las actividades de convivencia que se programen, a iniciativa del Equipo Directivo, del Claustro de Profesores, del AMPA y del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, supervisadas y aprobadas por el Consejo Escolar, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia respecto a las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, a la utilización de las instalaciones del Centro y de los materiales.

Existirán actividades generales de Centro y actividades ordinarias de aula, nivel o equipo docente incluidas dentro de este Plan en la PGA.

En nuestro centro forman parte del currículo las actitudes que favorecen la convivencia. Por esa razón estos aspectos son tratados de forma continua en la labor educativa, pero además, para la consecución de estos objetivos se realizarán en el Centro otras actividades.

10.1. ACTIVIDADES

En este apartado se enumeran una serie de actividades genéricas que cada curso escolar serán contextualizadas en función de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia Anual que se incorpora dentro de la PGA del curso vigente.

ACTIVIDAD I: MICRÓFONO PRESENTADOR

Objetivos:

- Aprender los nombres.
- Tomar un primer contacto con el grupo, favoreciendo el conocimiento mutuo y la interrelación de los alumnos entre sí y con el tutor.

Desarrollo:

El juego consiste en autopresentarse, indicando el nombre y algunos datos básicos, por medio de un micrófono, una pelota u otro objeto que se van pasando o lanzando entre todos los participantes del grupo. Los niños formarán un círculo y estarán sentados o de pie. El profesor explica que la persona que reciba el micrófono tiene que darse a conocer, y comienza él mismo indicando algunos datos:

- 1 - El nombre con el que le gusta que le llamen.
- 2- Su lugar de procedencia
- 3- Algo que le guste
- 4- Algunos deseos (a partir del 3º Ed. Primaria).

Observaciones:

- Sería necesario reflexionar con los alumnos sobre la necesidad de conocer a sus compañeros del grupo e iniciarse en una adecuada relación intergrupala.
- Ver grado de participación e implicación.

ACTIVIDAD II: HACEMOS NUEVOS AMIGOS

Objetivos:

- Facilitar la integración de todos en el grupo.
- Favorecer la amistad con otros compañeros y aprender a escuchar.

Desarrollo:

El maestro formará parejas de compañeros que no tienen mucha relación normalmente. Estas parejas las puede realizar como considere conveniente, o bien metiendo en un saco un papelito con el nombre de cada uno de los compañeros del grupo y sacando dos al azar. Cada una de las parejas se colocarán en un rincón y se interesarán unos por otros, realizando preguntas, como: cuántos hermanos tienen, si tienen algún animal en casa, cuál es su programa favorito, qué deporte practica... Después, se colocarán todos en corro sentados, cada vez se levantará una pareja y presentará a su nuevo amigo o amiga- (Ella se llama Solé, tiene 3 hermanos, tiene un perro y practica el tenis). Si se estima conveniente, se les puede decir que durante el recreo pueden jugar o seguir hablando con su nuevo amigo.

Observaciones:

- Sería conveniente reflexionar con el alumnado sobre que cada derecho comporta un deber
- Ver el grado de participación, implicación e interés demostrado.

ACTIVIDAD III: ELABORACIÓN DE NORMAS DE CLASE**Objetivos:**

- Fomentar la cooperación, solidaridad y colaboración como práctica diaria.
- Respetar la autonomía y libertad personal para actuar con independencia.
- Asumir democráticamente un marco de convivencia.

Desarrollo:

- 1.- Se entrega a cada grupo dos cartulinas de colores tamaño folio.
- 2.- Cada grupo escribe en una cartulina una norma para el aula; y, en la otra escribe la medida a aplicar por su incumplimiento.
- 3.- Puesta en común donde el Tutor gestione lo realizado para evitar excesos, desajustes,...
- 4.- El tutor las colocará encima de la pizarra.

Observaciones:

- Sería conveniente reflexionar con el alumnado sobre los objetivos de la actividad.
- Ver el grado de participación, implicación, interés y actitud por la actividad.
- Tanto las normas como las medidas correctoras serán formuladas siempre en positivo y con medidas educativas.

ACTIVIDAD IV: TUTORIZACIÓN**Desarrollo:**

El tutor nombra a dos alumnos tutores para que acompañen al alumno nuevo durante las primeras semanas. Para que le ayude, oriente (recreo, comedor, ...). Le explicará las normas de convivencia elementales y de funcionamiento de clase. Se potenciará la cooperación entre los compañeros de clase.

LAS RELACIONES CON EL GRUPO**ACTIVIDAD I: TARJETA DE FELICITACIÓN****Objetivos:**

- Crear un clima de confianza y comunicación interpersonal en el grupo.
- Favorecer la imagen positiva de sí mismos y de los demás miembros del grupo.
- Concienciar a los miembros del grupo para que sepan observar los buenos comportamientos que hacen ellos mismos y que hacen los demás.

Desarrollo:

Los alumnos deberán elaborar una tarjeta felicitando a un compañero por algún comportamiento positivo que hayan tenido en el último mes. Para ello se reunirán en parejas y mediante preguntas descubrirán el principal motivo o acontecimiento por el que debe ser felicitado públicamente su compañero. Se distribuyen en parejas cuartillas para que cada miembro del grupo elabore la felicitación de su pareja. Una vez recogidas todas las tarjetas, se reunirán en gran grupo para proceder a leerlas y entregarlas a su titular. Después de cada entrega se aplaudirá al alumno/a receptor de la felicitación. Debe contener el motivo concreto por el que se le entrega, el nombre del titular, la fecha y el nombre del autor.

Observaciones:

Sería conveniente reflexionar con los alumnos sobre las consecuencias positivas que traen esos comportamientos por los que son felicitados. Las parejas se formarán al criterio del tutor/a.

ACTIVIDAD II: SOLUCIONANDO JUNTOS LOS PROBLEMAS**Objetivos:**

- Desarrollar soluciones alternativas al mismo problema.
- Analizar las consecuencias de las soluciones al problema.
- Desarrollar estrategias de resolución de conflictos.

Desarrollo:

Los alumnos se sientan en círculo y el primero dice en voz alta un problema que él o sus compañeros hayan tenido hace poco o pueden tener. El alumno debe explicar en voz alta el problema con el máximo número de detalles posibles y el siguiente da una posible solución al problema del compañero, así sucesivamente hasta que no existan más soluciones. De todas las soluciones expuestas, se escoge la primera y el siguiente alumno tiene que decir una consecuencia que puede tener esa solución, el siguiente alumno dirá otra consecuencia hasta que no queden más, así con todas las soluciones. Cuando esta rueda haya terminado se decide la mejor o las mejores soluciones al problema expuesto y volvemos a reanudar la rueda con un nuevo problema.

Observaciones:

En los casos en los que se utilice la "asamblea", éste sería el momento adecuado. Variante: Se puede presentar un solo problema (adecuado a la edad y situaciones habituales de los niños) a toda la clase con la mayor cantidad de detalles que faciliten su comprensión y resolución, dividir la clase en grupos o parejas y entregarles una serie de cuestiones a discutir para llegar a conclusiones comunes. Cada grupo o pareja tendrá un coordinador que entablará diálogo con el resto de coordinadores. El tutor/a reconducirá la discusión señalando puntos importantes, anotando aportaciones significativas... y al final recapitulará las causas, problemas y alternativas aportadas viables e intentará que el grupo llegue a acuerdos sobre los cuales son las mejores soluciones sobre el caso.

ACTIVIDAD III: LA ASAMBLEA**Objetivos:**

- Desarrollar habilidades de comunicación como saber escuchar, dialogar y expresarse en equipo.
- Entrenarlos en la toma de decisiones grupales.
- Fomentar el respeto y la tolerancia.
- Adquirir un sentido crítico.

Desarrollo:

Se elige a los responsables de la asamblea (un presidente, que modera y da la palabra y un secretario que anota los acuerdos tomados y el orden de petición de palabra) que entrarán en un turno con el fin de que todos los alumnos sean presidente o secretario al menos una vez durante el curso escolar. Los alumnos de manera individual y anónima anotarán en un papel los temas que quieran que sean tratados en las asambleas. En algunas ocasiones el tutor elegirá el tema a tratar debido al especial interés o necesidad de resolución inmediata. Estos pueden ser temas de actualidad (noticias, hechos, ...), temas que les interesen, temas que afecten al centro, a los alumnos o al profesorado. Con esta información se votará y se elaborará una lista de temas en una libreta para ir consultándola y ampliando a lo largo del curso. Una vez recogidos los temas se prepara el orden del día que se puede anotar en la pizarra y que leerá el secretario. El presidente presentará el tema, se inicia la discusión y se definen las conclusiones es decir, los acuerdos o las soluciones. El tutor debe ayudar a los alumnos sobre todo en las primeras asambleas haciendo preguntas, concretando acuerdos... hasta que los niños se acostumbren a la dinámica. Todos los posibles acuerdos, las posibles soluciones o las decisiones serán votadas y se acordará lo que diga la mayoría.

Observaciones:

- Para los alumnos del segundo ciclo de primaria se recomienda que el tutor asuma el papel de moderador hasta que ellos poco a poco puedan ir ejerciendo esa función.
- Se podría utilizar la técnica del torbellino de ideas para la elección de los temas a tratar en las asambleas.
- No se deberán censurar frases que los alumnos expresen sino traducirlas con ellos a un lenguaje más formal y no insultante.
- La asamblea podría aprovecharse para la elección de delegado, de normas, preparar fiestas o excursiones, analizar conflictos, etc.

ACTIVIDAD IV: UNA MANO AMIGA**Desarrollo:**

Cada niño recibe la mitad de una figura que debe completar, buscando al compañero que tenga la otra mitad. Van a ser pareja durante una semana, comprometiéndose a ayudarse durante ese tiempo.

CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS/AS**ACTIVIDAD I: OBTENIENDO INFORMACIÓN DE MIS ALUMNOS****Objetivos:**

- Conocer las características físicas, psíquicas, afectivas y académicas de cada alumno/a. (Cuestionario a rellenar por las familias y por el alumno)
- Tener una toma de contacto con el alumno y su familia.

Desarrollo:

En la atención a nuestro alumnado es importante conocer su Historia personal y escolar. Estos aspectos de su anamnesis quedan recogidos en los distintos documentos existentes en los centros: expedientes personales, ficha individual del alumno, entrevista a familias, etc. Por otra parte, puede ser conveniente recoger algunos aspectos interesantes de algunos alumnos en un anecdotario.

ACTIVIDAD II: ¿QUÉ ES LO QUE NOS INTERESA?**Objetivos:**

- Conocer cuáles son las preferencias del alumnado.

Desarrollo:

La actividad se iniciará con el reparto del cuestionario ¿Qué es lo que me interesa?, que el alumno contestará de forma individual. Una vez cumplimentado se distribuirá a los alumnos en grupos pequeños para que cada niño explique a los demás qué es lo que han contestado y por qué. Los compañeros podrán preguntar por qué le gusta o prefiere algo determinado. Cada uno de los grupos recoge cuáles son los rasgos que más se dan y se exponen en gran grupo.

Observaciones:

Habría que sugerir algunos de los temas que pueden ser interesantes para su edad y que quizás el alumnado no menciona: relaciones interpersonales, cómo resolver conflictos, uso de videojuegos, etc.

OTRAS ACTIVIDADES

- Exposiciones y Concursos (Frases sobre la Paz, Poesías, Espíritu Navideño todo el año, Eslóganes).
- Escuela de padres.
- Reuniones de padres (Tutorías y Reuniones de Aula).
- Reuniones periódicas con el AMPA.
- Asamblea de aula En Educación Infantil se desarrolla diariamente la actividad conocida

como "Asamblea". En 1º y 2º de Educación Primaria se hace una vez a la semana. En ella se tratan temas referentes a la convivencia, tolerancia, sentimientos.

- Iniciar a los alumnos en valores democráticos con posibles actividades como comisión de asambleas (delegados de cada aula).
- Realizar un sociograma con cada aula de primaria del centro: Los alumnos a partir de 3º con la plataforma "sociescuela" y los más pequeños en colaboración con la orientadora del centro.
- Actividades complementarias.
- Semana Cultural.
- Trabajos solidarios y de Equipos (Banco de alimentos, Mercadillo Solidario...).
- Trabajos en grupo dentro del aula.
- Actividades recogidas en el Plan de Acogida.
- Plan de Atención a la Diversidad: ya que da una respuesta educativa previniendo con los refuerzos y las adaptaciones curriculares las dificultades de aprendizaje del alumnado y por tanto su desmotivación.
- Actividades realizadas por el tutor/a para el desarrollo de HHSS, cohesión de grupo, autoconocimiento, trabajo sobre las emociones, resolución pacífica de conflictos....
- Otras actividades:
 - Comisión de Convivencia en el Aula.
 - Círculo de amigos.
 - **Alumno ayudante.**
 - **Negociación de roles entre los compañeros.**
- **Creación de la figura de alumnos mediadores...**
- **Proyecto Intercentros "Coeducación Física".**
- Jornada de Desayuno Saludable.
- Actividades propuestas en la página web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Memoria de actividades realizadas desde la Comisión de Convivencia del Claustro durante el curso 2019/2020.

Durante el presente curso hemos podido realizar las siguientes actividades encaminadas a mejorar la convivencia en nuestro centro, nos hemos centrado mayoritariamente para ello, en el fomento de la expresión correcta de las emociones.

- Se facilitó a todos los tutores el libro escaneado de "*La preocupación de Lucía*" con una guía de sugerencias de actividades enfocadas a fomentar el diálogo y la expresión de las emociones ante una situación lastimosa para cualquiera.
- Se puso en funcionamiento el uso de los *bancos de la amistad* y se les pasó a todos los maestros del centro el documento explicativo de cómo se debían de usar y cómo no,

dando un valor pedagógico a los mismos. Queda pendiente para el próximo curso la decoración de los dos bancos.

- En Educación Infantil nos quedamos a medias con la puesta en marcha de los escalones de la amistad. Cuando paramos las clases a causa del Coronavirus, teníamos ya las pinturas y resto de instrumentos preparados para que algunas familias que se habían prestado voluntarias, vinieran a decorar los escalones del patio que se iban a usar de la misma manera que los bancos de la amistad en Educación Primaria.
- La actividad del mes de enero-febrero fue poner en funcionamiento LA BIBLIOTECA VIAJERA, donde nos estrenamos con nuestro primer libro viajero "Soy un punto", destinado a hacer ver a los niños y "pensar" sobre las distintas realidades que existen en el mundo. La actividad resultó bastante satisfactoria, teniendo en cuenta el feedback recibido en un cuestionario que se les pasó a todos los tutores.
- Teníamos previsto continuar en el mes de marzo con más títulos de nuestra BIBLIOTECA VIAJERA, con otros títulos de libros destinados a mejorar la convivencia a través de la expresión emocional, pero tuvimos que posponerlo y nos gustaría continuar con ello el curso 2020/2021.
- La coordinadora del proyecto de Habilidades Sociales y Mediación Escolar realizó actividades de MEJORA DE AUTOESTIMA con los alumnos de las clases de 3º de Primaria, donde entre otras, cada niño se llevó a su casa un premio simbólico donde podrá observar en todo momento las cosas buenas que tienen según la visión de sus compañeros. La actividad resultó bastante positiva pues había niños que se pensaban que ninguno de sus compañeros los quería y así se fueron todos más felices a casa.
- En el mes de abril se puso en marcha un espacio dedicado a la EDUCACIÓN EMOCIONAL, dentro del AULA VIRTUAL. Dicho espacio no va únicamente destinado para los niños, si no también a las familias que necesiten este tipo de apoyo y/o orientación. Podemos destacar actividades de relajación, control respiratorio, Yoga, Mindfulness, consejos de psicólogos colegiados para afrontar la situación actual, etc.
- Hay muchas clases que han trabajado la convivencia de diversas maneras, por ejemplo, en las aulas de 4 años, pusieron en funcionamiento el proyecto de filosofía, donde a través de Sócrates y Ghandí, se trabajaban las emociones, su expresión y gestión, todo con el fin de mejorar la convivencia tanto en el centro, como fuera de él.

EVALUACIÓN

Todas actividades realizadas, tendrán su correspondiente evaluación:

- Revisión sistemática del funcionamiento de las actividades y de la consecución de los objetivos fijados que se llevará a cabo a través de las reuniones de ciclo y de la CCP.

- Observación continua del alumnado por parte del profesorado y de su implicación en las distintas actividades propuestas.
- Autoevaluación del alumnado a través de las Asambleas.
- **Valoración del grado de participación con las familias.**

Se evaluará Trimestral/Anualmente a través de las reuniones de la CCP y a través de la Memoria.

10.2. PREVENIR Y MEJORAR

Cuando la familia formaliza la matrícula del alumno/a en el centro, se les entrega, además de otras informaciones, el Ideario del Centro, el Plan de Convivencia y las Normas de funcionamiento.

REUNIONES INICIALES:

Con los alumnos:

- El primer día del curso, el equipo directivo reunirá a los alumnos por niveles y les dará la bienvenida, les hablará de la importancia de un buen clima de convivencia y les recordará las normas que rigen el funcionamiento del Centro.
- El tutor en clase, profundizará sobre el clima de convivencia, las normas del Centro y establecerá juntamente con los alumnos, las normas que regirán el aula.

Con las familias:

- En las reuniones iniciales del curso, se tratará con las familias todo lo relativo a la convivencia dentro del Centro y la normativa que la rige.

CURRÍCULO:

- En la programación de las distintas áreas se tiene en cuenta la inclusión de contenidos relacionados con el desarrollo de actitudes referentes al diálogo, la tolerancia, la aceptación de normas, el respeto a los demás y a los materiales, así como la forma correcta de resolver situaciones diarias, etc.
- Se utilizarán diferentes metodologías favorecedoras de la convivencia y del desarrollo de habilidades sociales como el trabajo cooperativo, la asamblea...
- Abordar de forma transversal las actitudes que favorecen la convivencia:
- Ser educado y amable, observar siempre las normas de cortesía: saludos, despedidas, etc.
- Pedir las cosas a los compañeros y en casa por favor y dar las gracias.

- Ceder el paso a los compañeros y adultos.
- Guardar el turno de palabra y mostrar interés y respeto por las ideas y opiniones de los demás. Comprender que dialogar es cosa de varios.
- Hablar con todos con buenos modales.
- Resolver los conflictos que aparezcan mediante el diálogo.
- Hacer un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con los otros y aprender a pedir disculpas cuando se ha hecho algo que no está bien.
- Realizar el trabajo con buen humor, alegría y optimismo.
- Compartir, empatizar.

PLAN DE FORMACIÓN

Para llevar a cabo el plan de Convivencia de nuestro centro, el plan de formación tendrá una triple perspectiva:

- Para familias
 - UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - PLAN DIRECTOR para la Convivencia en los Centros. Policía Nacional.
- Para alumnado
 - UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - PLAN DIRECTOR para la Convivencia en los Centros. Guardia Civil.
- Para profesorado
 - MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar. <http://mooc.educa.madrid.org/>
 - UNAF (Unión Asociaciones de Familias) Ponencias a familias, profesorado y alumnos (talleres de habilidades sociales) en el centro sobre la prevención del acoso y otros temas.
 - Cursos tutorizados (online) para equipos de centro (CRIF).
 - Ponencias ofertadas desde sindicatos.
 - Equipo de Apoyo contra el acoso escolar. CAM.

En cursos pasados se ha realizado formación en relación al mindfulness y al trabajo cooperativo para docentes, talleres con alumnos referidos al acoso ciberacoso, bullying, ... así como jornadas de escuela para madres y padres relacionado con los riesgos de internet, el acoso y como gestionarlo y prevenirlo.

10.3. RESOLUCION DE CONFLICTOS

- Cuando surge un conflicto, el tutor o profesor intenta resolver el conflicto mediante el diálogo en el mismo momento de producirse éste o en otro que se considere más adecuado e impone, en caso necesario, la medida disciplinaria pertinente:
 - Se habla con el alumno/a o con los implicados.
 - Se esclarecen los hechos.
 - Se llega a un acuerdo y se siguen las indicaciones establecidas en las [pautas de actuación en la resolución de conflictos descritas más abajo](#).
 - Se refleja por escrito en el registro de incidencias.
- Se comunica el conflicto a la Dirección del Centro, que apoya y refuerza las medidas disciplinarias aplicadas.
- Igualmente, se informa a los padres del conflicto, bien por escrito o, si fuera necesario, convocándoles a una entrevista.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (extraídas del libro *Com et sents?* Del Anna Carpena. Eumo Editorial).

Una vez tengamos claro lo que pasa, tenemos que buscar un acuerdo con nuestros alumnos, y lo haremos mostrándonos firmes, coherentes y nada arbitrarios. Tenemos que hacer entender que actuamos de forma correcta. Demostrar que sabemos lo que queremos, pero también podemos ser flexibles.

1. Haremos preguntas de forma pausada. No haremos sermones ni afirmaciones sobre su comportamiento. Las afirmaciones generan resistencia, las preguntas generan respuestas:
 - a. Preguntaremos por los sentimientos del niño.
 - b. Hablaremos de nuestros sentimientos.
 - c. Pediremos cambios de conducta preguntando: podrías decir de qué otra manera...?
 - d. Decidiremos qué ideas son las mejores y preguntaremos: ¿qué podrías hacer? ¿Qué decides que harás?
 - e. Tomaremos nota de las diferentes respuestas y de los compromisos.
 - f. También se puede acordar qué hacer si no se cumplen los compromisos. Toda norma sugerida por el mismo niño adquiere un carácter diferente que si le es impuesta de fuera y su cumplimiento no supone un acto de sumisión sino de firmeza a cumplir la propia palabra.
 - g. Para hacer entender que se trata de un acuerdo entre dos, hay que hacer que conozcan nuestras motivaciones. Preguntaremos: “sabes por qué te pediré que cumplas tu compromiso?” Los mensajes que hacemos llegar tienen que ser claros e inequívocos, tenemos que dar a conocer nuestra manera de pensar.

2. No empezaremos el diálogo con la pregunta "por qué?" (puesto que a menudo comporta una acusación y los niños, como los adultos, cuando creen que se los culpa de algo, se ponen a la defensiva. Generalmente los niños responden "no lo sé").
3. No intentaremos empezar el diálogo cuando los ánimos están alterados: "Cuando estés más tranquilo hablaremos..."
4. Tenemos que impedir que los niños se cierren en sus posiciones. Propondremos modelos de justicia.
5. Si nos interesamos de forma empática por sus intereses, si seguimos sus razonamientos, si nuestra actitud es flexible y adaptativa, es posible conseguir algún cambio. Sabemos que los niños intentan cambiar cuando ven la necesidad de hacerlo.
6. Tenemos que desterrar la idea de vencedor y vencido.
7. Nuestra conducta es modelo, no hacer nunca uso de la coerción como forma de afrontar los conflictos interpersonales.
8. Cuestionaremos comportamientos, no la persona en sí.
9. Buscaremos cooperación, en contra del planteamiento de ganar o perder. La comprensión mutua es más eficaz que un campo de batalla.
10. Hay que tener presente que se enseña a dialogar dialogando.

Factores facilitadores de la comunicación.

- Reconocer el interlocutor como persona igual, evitando la prepotencia
- Escoger el lugar adecuado: lugar tranquilo y que no provoque tensión.
- Escoger el momento adecuado: adecuado emocionalmente, tanto por parte del alumno como por parte del educador.
- Que nos permita disponer de tiempo suficiente.
- Preguntar: ¿Podrías decirme lo que ha pasado?
- Escuchar activamente, sin dar nada por supuesto. Mirar la persona con la cual se habla. No interrumpir. Asentir con la cabeza.
- Empatizar. "Ya entiendo que te enfades" "supongo que es difícil".
- Pedir el parecer. "Qué te parece sí..." "Tú qué opinas..."
- Manifestar sentimientos y/o deseos usando mensajes en los cuales el sujeto es un mismo y no otro. "Me sabe mal..." "Me gustaría que..." "Me siento..." "Estoy..."
- Aceptar o estar parcialmente de acuerdo con los argumentos del otro "Eso sí que lo veo claro".
- Manifestar que se reconocen los aspectos positivos.
- Coherencia entre el mensaje verbal y el no verbal.
- Acomodar el contenido de la comunicación a las posibilidades o características del otro.

Factores que obstaculizan la comunicación.

- Tener objetivos contradictorios.
- No escuchar con la debida atención. Estar pensante en la respuesta en vez de escuchar atentamente.
- Incongruencia entre el mensaje verbal y el no verbal.
- Fijarse más en los detalles en vez de captar la información principal.
- Escoger un lugar inadecuado (lugar de paso con interferencias).
- Escoger un momento inadecuado (cuando hay un estado de alteración emocional).
- Acusaciones.
- Amenazas.
- Preguntas de reproche : “es que no lo sabías que no lo podías tocar”.
- Hacer uso del sarcasmo y la ironía.
- Usar frases del tipo: “Lo que tienes que hacer...”.
- Cortar cuando el otro habla, sin dejar acabar.
- Despreciar los mensajes del otro.
- No escuchar.
- Hablar con lenguaje no adaptado.
- Generalizaciones del tipo “siempre” o “nunca”.
- Enfatizar los aspectos negativos del otro.

NO AL CASTIGO. DISCIPLINA INDUCTIVA. PRÁCTICA RESTAURATIVA.

Los niños son parte del problema pero también son parte de la solución. Disciplina en que se los implica en medidas reparadoras (práctica restaurativa).

1. Identificamos las emociones que hay detrás de la propia conducta y enseñar a gestionarlas.
2. Hacer tomar conciencia de como las propias acciones afectan emocionalmente los otros.
3. Hacer que el niño se encuentre con las consecuencias lógicas (directamente relacionadas con la acción cometida) y reales de sus actos. Consecuencias que tengan relación directa con la acción. Por lo tanto:
 - a. Tendremos que informar de las acciones que pasan cuando uno tiene determinados comportamientos.
 - b. Practicaremos el pensamiento consecuencial (qué pasará después?).
4. Mantener siempre diálogos asertivos, comunicando el que educadores y educadoras pensamos, sentimos, y deseamos, sin culpabilizar.
5. Dar posibilidades de reparación y enmienda, buscando conjuntamente alternativas en la conducta que queremos cambiar. Trabajar por el lado positivo, estimulando en los niños aquello que hay de constructivo.

6. Dar a conocer nuestra confianza. El hecho de creer y confiar en el otro es la mejor manera de hacer aparecer, crecer y educar los disparos positivos que ya se tienen en potencia.

10.4. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Estrategia

Trabajar la igualdad de género desde la escuela, especialmente con los niños y niñas de Educación Infantil y Primaria, puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

Modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, así como realizar cambios físicos en los propios espacios de las escuelas que favorezcan la igualdad de género son algunas de las ideas que los entrevistados y articulistas de esta publicación sugieren para poder cambiar los estereotipos sexistas desde la primera infancia.

Acciones

- Afrontando las diferencias de género. Enseñar a los niños a afrontar estas diferencias y a asumirlas. Las diferencias biológicas no implican diferencias conductuales.
- Fomentando la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Utilizando un lenguaje no discriminatorio (corrigiendo el lenguaje sexista y el trato condicionado al sexo) ni peyorativo. Así como dirigirse a los niños y niñas con el mismo tono de voz. Utilizar un lenguaje docente igualitario en todas las explicaciones procurando que aparezca lo masculino y lo femenino. Resaltar fundamentalmente los ejemplos con presencia destacada de la mujer.
- Creando equipos de trabajo en el aula, heterogéneos en todos los aspectos, incluido el sexo de los integrantes. En esta misma línea, utilizar el juego como base de la enseñanza en equidad. Cabe fomentar los juegos inclusivos, en los que el rol masculino o femenino no intervenga, así como la promoción de equipos mixtos. Fomentarlos también en el patio y en el recreo, cuidando la distribución de los espacios.
- Eliminando los prejuicios y las ideas preconcebidas. A través del razonamiento crítico conseguimos que los niños puedan hacer frente a las generalizaciones.
- Favoreciendo la presencia y participación de las familias en actividades complementarias.
- Seleccionando materiales curriculares que promuevan contenidos igualitarios, valores de igualdad y que disminuyan los prejuicios y estereotipos de género.
- Fomentando el uso de las TIC como instrumento de igualdad.

- Trabajando la etimología de palabras que utilizamos comúnmente para ver los diferentes significados que contienen desde su raíz y así poder evitar conceptos, comportamientos y actos sexistas.
- En carnavales no establecer los roles ya fijados por la sociedad de hombre y mujer.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.

Herramientas

- PAT.
- EDUCAWEB
- INSTITUTO DE LA MUJER
- Acercádonos. Guía didáctica para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género dirigida al alumnado de educación primaria.
- Guía práctica para el profesorado Mi profe Iguala. Prevenir la violencia de género desde el aula.

11. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA

- Trabajaremos a través del juego y/o trabajo cooperativo que promueva la participación y el diálogo de todos, así como la creación y el uso de normas internas.
- Aprovechar los conflictos como recurso/oportunidad para poder expresar emociones y buscar soluciones.
- Incorporar en la planificación de cada profesor actuaciones que fomenten la convivencia, cultivarla en las actividades específicas, así como en los métodos generales.
- Utilización de técnicas de relajación y motivación como el yoga o mindfulness como impulsor de un ambiente que favorecedor del buen clima en el aula.
- Utilización de metodologías activas centradas en el fomento del trabajo cooperativo.
- Las autoevaluaciones y la evaluación entre iguales como herramienta de trabajo.
- La autorreflexión sobre uno mismo y sobre las propias actuaciones, así como las aportaciones de los demás compañeros, también favorecerá el crecimiento personal del alumnado.
- Aprovechando la metodología de trabajo cooperativo (ver anexo: documento marco aprendizaje cooperativo en Educación Infantil y en Educación Primaria), cambiar la ubicación de los alumnos en el aula cada semana para que puedan ver y trabajar las distintas funciones, como son "coordinador, material, limpieza y silencio". Y mezclar los grupos al menos cada mes. De esta forma, los alumnos no estarán siempre sentados con los mismos compañeros y podrán interactuar todos en algún momento del curso escolar.

Dentro de las metodologías incluiremos los retos trimestrales que fomenten y creen un buen

ambiente de trabajo y convivencia respetando el trabajo de los demás y participando activamente en la consecución de objetivos.

12. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia, serán revisado y actualizado con carácter anual en el mes de febrero, para incluir las modificaciones pertinentes en su caso al final de curso. En la evaluación participará todo el profesorado del centro a través de CCP y Claustro Extraordinario. También será informado al Consejo Escolar en uno de los puntos del orden del día, manteniendo una copia de dicho Plan en la Página Web del centro al alcance de cualquier persona que quiera estar informada sobre el mismo.

Igualmente, el equipo directivo y a la comisión de convivencia elaborará la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

Dicha memoria anual de evaluación de la convivencia que recogerá los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

13. DIFERENCIACIÓN DE CONDUCTAS CLAVE: EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO, LA LGTBIFOBIA, DESCRIPCIÓN DE LOS SUJETOS E INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES VÍCTIMAS

Las actitudes violentas entre iguales han existido siempre, pero nunca se le ha dado la

importancia que en realidad tienen. Debemos tener en cuenta que lo más importante no es la acción en sí misma sino las consecuencias, los efectos que producen en las víctimas. Nadie puede ni debe subestimar el miedo que un niño o adolescente puede llegar a sentir cuando es objeto de cualquier tipo de maltrato o intimidación.

A lo largo de estos últimos años venimos observando a través de los medios de comunicación la proliferación de este tipo de actos que se producen fundamentalmente en el entorno escolar.

El acoso escolar o "bullying" es un hecho, es una realidad a la que nadie, ni padres o madres, ni el profesorado ni los alumnos y alumnas deben dar la espalda; es un fenómeno social/escolar al que hay que enfrentarse. Ningún alumno o alumna está exento de que en un momento determinado pueda sufrir algún tipo de maltrato; por ello, el profesorado debe estar preparado para intervenir lo antes posible.

1. ACOSO ESCOLAR O "BULLYING": CONCEPTO Y TIPOS

1.1 .Definición

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatar las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

1.2 .Tipos

Por sus especiales características, podemos considerar que existen distintos tipos de maltrato o intimidación:

Físico: patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc....

Verbal: insultos continuados, motes menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental.

Actualmente, es necesario resaltar el uso del teléfono móvil o el uso de internet para ejercer este tipo de actitudes.

Social: Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer.

Psicológico: Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor.

Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.

2. CIBERACOSO O CIBERBULLYING: CONCEPTO Y TIPOS

2.1 .Definición

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las

tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia

tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.

4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).

5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.

6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes

3. VIOLENCIA DE GÉNERO: DEFINICIÓN Y TIPOS

3.1 .Definición

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En la Ley Orgánica 1/2004 el Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género lo define como: "Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

3.2. Tipos de violencia de género

1. Violencia física

La más visible y reconocida como violencia de género, se considera violencia física todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente.

Dentro de este tipo de violencia se incluyen golpes, heridas, fracturas, arañazos. Si bien en ocasiones se pueden llegar a trivializar o considerar que pueden producirse durante una discusión, empujones y zarandeos también entran dentro de la categoría de violencia física. Se pueden producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones, e incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.

2. Violencia psicológica

Este tipo de violencia se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. Dicho ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que ésta considere que está sufriendo un ataque.

La violencia psicológica incluye la presencia de humillaciones, amenazas y coacciones (utilizándose en algunos casos la amenaza de agresión física a la víctima o a allegados), desprecio y desvalorización. También hacer que la persona se sienta indefensa, obligada a hacer determinadas acciones y dependiente del agresor, culpable de la situación de abuso y merecedora de un castigo.

Debido a que en muchas ocasiones no se percibe una agresividad directa en el mensaje, muchas víctimas no son conscientes de estar siendo maltratadas y no emprenden acciones contra el agresor. Se puede considerar que prácticamente en todos los casos de violencia de género, independientemente del tipo y motivo de ésta, hay violencia de tipo psicológico.

3. Violencia sexual

Si bien de algún modo podría considerarse dentro de la violencia física, la violencia sexual se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.

No es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual. Incluye la presencia de violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto,

mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros

4. Violencia económica

Este tipo de violencia se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad. También se considera como tal el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso de la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física.

5. Violencia patrimonial

Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a los vecinos.

6. Violencia social

La violencia social se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que o víctima o entorno decidan desvincularse.

Por ejemplo, los ataques contra la fachada del hogar son muy característicos de este tipo de violencia, ya que permiten dejar signos visibles por todo el mundo de que la víctima merece ser atacada a la vista de todos.

7. Violencia vicaria

Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

Este tipo de violencia es denominada violencia vicaria, que también incluye el daño causado a los menores por la observación de malos tratos entre los progenitores. El impacto psicológico es lo que se busca, a través del control, el sometimiento y las agresiones a personas que no están directamente involucradas en el núcleo del conflicto.

4. LGTBI

4.1. Definición

- a) LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.
- b) Lesbianas: mujeres que se sienten sexual y emocionalmente atraídas por otras mujeres
- c) Gais: hombres que se sienten sexual y emocionalmente atraídos por otros hombres
- d) Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como "otro" o describen su identidad en sus propias palabras.
- e) Persona Bisexual: personas que se sienten sexual y emocionalmente atraídas por hombres y mujeres
- f) Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.

4.2. Tipos de discriminación

- a) Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- b) Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- c) Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.
- d) Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.
- e) Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como

consecuencia de una apreciación errónea.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SUJETOS

La víctima

La mayor parte de las investigaciones señalan que son más numerosos los chicos que las chicas.

Personalidad:

Las víctimas suelen ser débiles, inseguras, ansiosas, tranquilas, tímidas y con bajos niveles de autoestima.

Ámbito familiar:

En el ámbito familiar, las víctimas pasan más tiempo, no desean salir, ni divertirse. En el hogar se sienten más protegidos y seguros.

Aspecto físico:

Suelen ser menos fuertes y no son agresivos ni violentos. Suelen tener características físicas determinadas como gordos, bajitos, con gafas, orejas de "soplillo", tartamudos, etc....

Dentro de las víctimas, podemos distinguir dos tipos, la denominada víctima activa o provocativa y la pasiva. Denominamos víctima provocativa a aquellos que combinan ansiedad y reacción agresiva. Esta característica es utilizada por el agresor para justificar su propia conducta. La víctima pasiva es la más común; son inseguros, sufren calladamente.

Agresores

Estos suelen ser chicos, aunque son cada vez más los casos en los que se ven involucradas las chicas. Estas utilizan más elementos psicológicos y actúan con mayor sutileza y menos evidencia.

Personalidad:

Son de carácter agresivo e impulsivo. Suelen mostrar escasas habilidades sociales. Carecen de sentimiento de culpabilidad. Por lo general son o han sido objeto de maltrato en el ámbito social o familiar; no se sienten queridos y tratan de suplir esa carencia utilizando la violencia con el fin de alcanzar cierto protagonismo. No hacen sino descargar sobre sus compañeros sus frustraciones.

También se da, aunque en menor medida, en chicos sobreprotegidos "niños mimados" con dificultades de adaptación y presentan carencias afectivas; sienten que no les comprenden y adoptan la postura de no respetar las normas, llegando a recurrir a la amenaza e incluso a la violencia.

Aspectos físicos:

Suelen ser de sexo masculino y tienen una mayor fortaleza física.

Ámbito social:

Por lo general, se encuentran ubicados en grupos donde son los de mayor edad por ser repetidores. Por lo tanto su integración social es menor, son menos populares y están muy desmotivados académicamente.

Entre los agresores, según Olweus, podemos distinguir dos tipos. El indirecto que dirige a sus seguidores desde la sombra; y el activo que ejecuta directamente la agresión.

Espectadores/as:

Según Olweus, la falta de apoyo de compañeros y compañeras hacia las víctimas se debe a la influencia que los agresores ejercen sobre los demás

Los jóvenes se comportan de forma agresiva tras observar un acto de agresión. Se produce un contagio social que inhibe la ayuda y fomenta la participación en esos actos.

Profesorado y padres y madres:

Según determinados informes, el 50'6 % de los padres no saben sus hijos son objeto de algún tipo de acoso; el 67'4 % se entera por las víctimas y no por el centro escolar, por lo que se deduce que una parte muy importante del profesorado no tiene conocimiento de lo que está sucediendo y tampoco se siente preparado para afrontarlo. Todo ello dificulta la detección e intervención y cuando los casos salen a la luz, están en un momento de alto riesgo para las víctimas...

Por lo tanto, se ha de insistir en que no se trata de alertar sino de mantener una actitud muy vigilante, prevenir adecuadamente y estar preparados para intervenir eficazmente.

6 . INDICADORES PARA IDENTIFICAR POSIBLES VÍCTIMAS

6.1. Cómo detectar el acoso desde el centro

No es sencillo detectar el acoso escolar y es muy posible que el profesor no lo haga por diversas razones: el profesor no pasa todas las horas del día con los alumnos, hay profesores que solo los ven dos horas a la semana y aunque el acoso se suele dar de forma continuada, los alumnos tienen miedo y no lo cuentan.

A continuación, ofrecemos al profesorado una serie de indicios que pueden observarse en algunos alumnos para que pongan bajo sospecha un posible caso de acoso escolar.

- Con frecuencia están solos y apartados de su grupo durante los recreos.
- En los juegos de equipo son los últimos en ser elegidos.
- Durante el recreo intentan quedarse cerca del profesor o de otros adultos.
- En clase tienen dificultad en hablar delante de los demás y dan una impresión de inseguridad y ansiedad.
- Tienen un aspecto contrariado, triste, deprimido y afligido.
- Se observa un deterioro gradual de su trabajo escolar.

OTROS INDICIOS MÁS FÁCILMENTE OBSERVABLES

- Les gastan bromas desagradables, les llaman por apodos, les insultan, ridiculizan, les denigran, amenazan, les dan órdenes, les dominan, les subyugan.
- Son objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles.
- Les molestan, acobardan, empujan, pinchan, les golpean y dan patadas.
- Se ven envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y de las que tratan de huir (posiblemente llorando)
- Les quitan los libros, dinero y otras pertenencias o se las rompen y se las tiran.
- Tienen contusiones, heridas, cortes, arañazos que no se explican de forma natural.

6.2. Cómo detectar el acoso desde la familia

- Si los padres observan algunos de estos indicios que se exponen a continuación, es posible que su hijo sea objeto de algún tipo de acoso escolar:
- . Sienten recelo de ir al colegio o instituto (buscan cualquier excusa para no ir).
- Regresan a casa del colegio con la ropa rota o desordenada, con los libros y material escolar rotos.
- Tienen contusiones, heridas y arañazos que no se explican de forma natural.
- No los acompañan compañeros de clase o del colegio cuando vuelven a casa.
- Es posible que no tengan un solo amigo con quien compartir el tiempo libre.

Reunido el Claustro de Profesores del Centro, en sesión ordinaria, el día 2 de junio de 2020. Se procedió a la Aprobación del Plan de Convivencia del CP Pedro Brimonis.

Reunido el Claustro de Profesores del Centro, en sesión ordinaria, el día 21 de octubre de 2021. Se procedió a la Aprobación de las modificaciones del Plan de Convivencia del CP Pedro Brimonis.

Vº Bº

El Director

La Secretaria

Fdo.: Antonio Linares Vivar.

Fdo.: Beatriz García Godino.

Reunido el Consejo Escolar del Centro, en sesión ordinaria, el día 29 de junio de 2020. Entre otras cosas: se procedió a la Aprobación del Plan de Convivencia del CP Pedro Brimonis.

Reunido el Consejo Escolar del Centro, en sesión ordinaria, el día 22 de octubre de 2021. Se procedió a la Aprobación de las modificaciones del Plan de Convivencia del CP Pedro Brimonis.

Vº Bº

El Director

La Secretaria

Fdo.: Antonio Linares Vivar.

Fdo.: Beatriz García Godino.

ANEXOS

1. [ANEXOS DECRETO 32/2019](#)
 - ANEXO 1: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
 - ANEXO 2: PROCEDIMIENTO ESPECIAL
 - REGISTROS DE INCIDENCIAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA DE LOS ALUMNOS.
2. [PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA](#)
3. RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:
 - [ALUMNADO](#)
 - [ALUMNADO - CONFLICTOS](#)
 - [FAMILIAS](#)
 - [PROFESORADO](#)
4. [DAFO: ANÁLISIS DEL CENTRO](#)
5. PLANES Y PROYECTOS:
 - [PLAN DE ACOGIDA](#)
 - [PLAN DE PATIOS](#)
 - PROYECTO DE [HABILIDADES SOCIALES](#)
 - [PROYECTO DE DESAYUNO SALUDABLE](#)
 - [PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS. PROYECTO DE COEDUCACION FÍSICA E INTERCULTURALIDAD](#)
6. [PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LA MEZCLA DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE GRUPOS A LOS ALUMNOS QUE NO PROMOCIONAN](#)
7. [PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE CASO DE ACOSO ESCOLAR](#)
8. DOCUMENTO MARCO APRENDIZAJE COOPERATIVO:
 - [APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL](#)
 - [APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EDUCACIÓN PRIMARIA](#)